



**ORDENANZA N° 11573**

---

**Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota G 304 L°72 de fecha 04 de agosto de 2022, por el Sr. Mariano Adolfo González, D.N.I. N° 21425298, domiciliado en calle Almada 110 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M),

**Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. González solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la Partida N° 145483 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. González, surge con claridad la actualidad socioeconómica del contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual consta en estas actuaciones a fs. 5 y 6.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar al contribuyente Sr. Mariano Adolfo González, D.N.I. N° 21.425.298, domiciliado en calle Almada N° 110, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I), según Partida N° 145483. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente. -

**Artículo 2°:** Condonar al contribuyente Sr. Mariano Adolfo González, D.N.I. N° 21.425.298, domiciliado en calle Almada N° 110, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (O.S.M), según Partida N° 145483. La misma será aplicada a



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 4º:** El contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 5º:** Notificar de la presente a Sr. Mariano Adolfo González domiciliado en calle Almada N° 110, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.573 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno